

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2005-08*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 102 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-102 A LOS ÚNICOS FINES DE AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA A UTILIZAR LA PARTIDA CONCEDIDA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$3,400,000.00) PARA CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS EN RELACIÓN CON LITIGIOS ESTATALES, ADEMÁS DE LOS FEDERALES.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 102 de 29 de diciembre de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-102, se autorizó y ordenó al Secretario de Hacienda a liberar la suma de tres millones cuatrocientos mil dólares (\$3,400,000.00) del Fondo Presupuestario y que se pusiera a disposición del Departamento de Justicia para utilizarse y sufragar los gastos incurridos en la tramitación de acciones civiles en el área de la litigación federal.

POR CUANTO: La necesidad y limitación del Departamento de Justicia en la tramitación de acciones judiciales no se limita al área federal, sino que incluye además los litigios estatales.

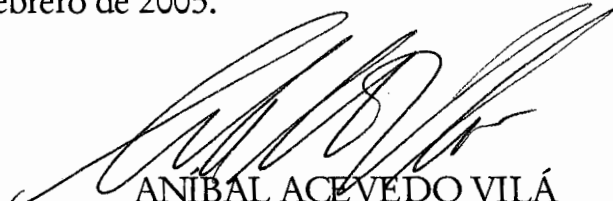
POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 102 de 29 de diciembre de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-102, a los únicos fines de autorizar al Departamento de Justicia a utilizar la partida concedida mediante la referida Orden para cubrir gastos en relación con litigios estatales, además de los federales.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de febrero de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 11 de febrero de 2005.


MARISARA PONT MARCHESE
Secretaria de Estado